

MARTES 28 DE MAYO DE 1811.

CORTES.



Dia 25. Se leyò la informacion mandada hacer por el M. R. Arzobispo de Toledo á consecuencia de la òrden de las Còrtes, sobre el suceso de Fr. Diego Chacon; de ella aparece que es cierto todo lo dicho por el Gobernador en su parte; pero que tal vez en la efusion de los sentimientos de su corazon está algo exâgerado; dice que recibió declaracion, por medio de su Secretario, al P. Prior, à tres Religiosos y un Médico: que aparece que el Religioso en cuestión está demente &c., y que si no se le asistió con esmero, á lo ménos fué de modo que pone á cubierto al Prelado de responsabilidad &c. = Sr. San Martin: propuso que para dexar bien puesto el honor comprometido de los Religiosos, se declare que se le ha tratado bien y con caridad, y habiendo experimentado esta proposicion bastante contradiccion, el Sr. Esteban dixo: era fastima que un loco ocupase tanto tiempo à 150 cuerdos. = Se aprobó por último la proposicion del Sr. Aner: que se inserte en el Diario de las Còrtes la exposicion del M. R. Arzobispo de Toledo; que se sobresea en los procedimientos; y que la Regencia disponga de la persona del Religioso demente para su custodia.

Se leyeron los oficios pasados á los Señores Comisionados al hospital por cinco individuos (dos de ellos médicos) declarantes en la causa mandada formar à los dependientes de dicho hospital, en que dicen que el Juez de la causa es compañero de mesa de uno de los Comisarios: se quejan del modo tortuoso y poca claridad de las preguntas, reconvenciones &c., que les hace creer sea sospechoso. = Sr. Aznarez: que por honor del Auditor Juez de la causa, dexé de conocer en ella, y se nom-

bre un Ministro de la mayor calificacion, que forme expediente aparte de estos officios, imponiendo la pena correspondiente al que resulte culpado. = Apoyó el Sr. Gollin = Sr. Caneja: que no es motivo suficiente para quitarle el conocimiento de la causa, pues al cabo no pasan de sospechas, y que formada la causa vendrà al Congreso para su exâmen. = Sr. Presidente: que pase à la Regencia. = Apoyòlo el Sr. Dueñas, contradiciendo lo propuesto por el Sr. Aznarez. = Sr. Luxan: que son chismes procedentes de la ignorancia de las leyes y de los tràmites judiciales, y que no se deben admitir. = Sr. Suazo: que es obligacion de los jueces, que los declarantes lean sus declaraciones para ratificarse, mas no amenazarlos. = Sr. Morales Gallego: que se sobresea en el asunto. = Sr. Garcia Herreros: que era necesario no perder de vista que el Ministro de Guerra era contrario à los declarantes, y que manifestò en su informe à las Còrtes su incomodidad hácia ellos; que si se les abandona serán envueltos por este coloso; que es preciso creer que haya intrigas para que la cosa salga à gusto, y que los que sacrificaron à los enfermos del hospital no tengan inconveniente en hacer otro tanto con tres ó quatro declarantes; propuso que se reserven los officios para su tiempo. = Sr. Argüelles: que miéntras no se dé el paso de que las actuaciones judiciales y el exâmen de testigos sea en público, siempre tendrán los jueces en su mano los medios mas exquisitos para intimidar à los testigos. = Sr. Mendiola apoyó la opinion de que pasase à la Regencia. = Sr. Martinez: notò la diferencia que habia habido entre los informes de la Regencia y los de los comisionados; y que siguiendo los tràmites, tal vez resultarán justificadas las verdades que estos vieron; insistió en que se nombrase un juez adjunto del seno del Congreso. = Se desechò esta proposicion y la del Sr. Aznarez, quedando aprobada la del Sr. Garcia Herreros.

Se señalò la hora de las doce y media para que el Ministro de Guerra se presentase en sesion secreta.

Montevideo 14 de febrero. = La llegada del nuevo vi-
rey, el Sr. Elio, á esta ciudad en 12 de enero ha lle-
nado de gozo á todos los buenos habitantes. Los prime-
ros pasos de S. E. fueron dirigidos á extinguir todo gé-
nero de disensiones y deshacer las injusticias cometidas
en los sucesos del 12 de julio de 1810. Los cuerpos de
voluntarios del Rio de la Plata y tropas ligeras de línea
de dicho rio, desarmados y disueltos, con prision y trans-
portacion de sus gefes con parte de su oficialidad, por
los que se habian apoderado de la autoridad del gobier-
no, van á restablecerse en sus fueros y privilegios como
única tropa en que se podrá confiar la seguridad y buen
orden de este pueblo: el comandante del de tropas lí-
geras, el Sr. Balbin, que á pesar de sus bien conocida
lealtad, patriotismo y honradez, se hallaba preso, como
tambien el Sr. Murillo, sargento mayor del de los vo-
luntarios y otros varios vecinos honrados que sufrían
igual suerte, fueron puestos por S. E. en libertad lue-
go que se informó de la arbitrariedad é injusticia exer-
cidas con ellos. Hizo restituir á la marina á los límites
de su jurisdiccion, y procura por todos medios hacer rey-
nar la tranquilidad.

Entre sus primeros cuidados, informado S. E. del esta-
do de los negocios de Buenos-Ayres, entabló ya el dia 15
de enero correspondencia con aquella Junta: movido de
las mas benéficas y generosas miras, lleno de un espí-
ritu de paz y conciliacion, y baxo el principio de un
eterno olvido de todo lo pasado, remitió en dicho dia
un oficio á la Junta de Buenos-Ayres, otro á su Cabil-
do eclesiástico y otro á la Audiencia, dándoles aviso de
su llegada, persuadiéndoles á la union y concordia, di-
suadiéndoles de su plan de reunir un Congreso, en que
pensaban, participándoles la reunion de Córtes y convi-
dando á que se avengan y concuerden en el orden y
obediencia.

Las tres autoridades contestaron con fecha 22 del mis-
mo en términos nada lisonjeros, desechando todas sus
propuestas y consejos y no queriendo reconocerle como

virey. La Junta le aconsejaba à que se desnudase de una investidura sin carácter, y advirtiéndole que la nueva asamblea resolveria los derechos de aquellos pueblos. El Cabildo eclesiástico decia entre otras cosas, que no podia acceder &c. por ignorar los principios legitimos, baxo los quales haya sido confirmado el Consejo de Regencia (anterior) sin la menor intervencion de las Américas por unas Córtes, en que tampoco han tenido parte, y cuya celebracion no se ha comunicado por otro conducto que el suyo.

Sin embargo de esta reprehensible conducta, quiso todavia el Sr. virey hacer otra tentativa conciliatoria, comisionando à este efecto al oidor de Chile, Sr. Azebedo, quien ofició à la Junta de Buenos Ayres, y recibió la siguiente contestacion: „La Exma. Junta ha extrañado el que V. sin carácter público que lo autorice à entrar en contestacion con ella, le haya dirigido el oficio del 5 del corriente, y me ha mandado prevenir à V. que en lo sucesivo se abstenga de igual insulto.“ La Junta dió orden al falucho parlamentario de partir en el término de dos horas, intimándole que seria recibido à balazos qualquier otro buque enviado con igual objeto. Entregò al falucho una gazeta que es un libelo de injurias, denuestos y personalidades.

Apurados ya todos los medios de reconciliacion y los recursos que dictan la prudencia, la buena fé y la justicia, publicó el Sr. Virey ayer 13 un bando, por el que declara al actual tiránico gobierno de Buenos Ayres por rebelde y revolucionario. (Todos los documentos de esta correspondencia y dicho bando se hallan impresos.) A pesar de todo esto nos lisonjamos que estas desavenencias sean de corta duracion, y que cesen luego que Buenos Ayres esté bien informado de la intervencion que las Américas han tenido en la reunion de Córtes por medio de sus Diputados, como tambien de la legitimidad del actual Consejo de Regencia.

Extracto de una carta de un oficial del tercer ejército. = Baza 8 de mayo. = Anoche entramos aqui: se dice que este ejército ha batido à los franceses, y que Villalobos con dos divisiones les sigue el alcance. Los franceses eran 2^o infantes y 700 caballos.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.